

Para fiscalizar obras de las municipalidades el SNIP es importante

Ojo con mi Pisto

18-11-2024

Además, saltar ese paso en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) puede retrasar los desembolsos en los proyectos de los Codede.

Las municipalidades deben crear su Plan Operativo Anual (POA) cada año. En la creación del mismo, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan) puede asistir a las comunas en el proceso.

Virginia Pinto, investigadora de la Asociación de Investigación y Estudios Sociales (Asies), menciona que como parte de la elaboración de un POA, las municipalidades necesitan realizar un análisis sobre las capacidades de ejecución que tuvieron durante el año y las financieras. También lo referente a los alcances y limitaciones.

Pero el Director Municipal de Planificación de Santa Catarina Pinula asegura que las comunas necesitan una asesoría completa de cómo subir la información del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP). Y es que sin esto, asegura Luis Linares, analista municipal, la fiscalización de dichas obras se dificulta.

El proceso de un POA

A partir del análisis de las capacidades se pueden priorizar las actividades y proyectos que la municipalidad realizará en el año. “Esta información se registra en el Sistema de Planes de Gobiernos Locales (SiplanGL)”, explicó Pinto.

Mencionó el Acuerdo No. A-37-06 de la Contraloría General de Cuentas (CGC), creado en 2006. Establece que en los primeros 15 días de enero de cada año, las comunas deben entregar copia del POA aprobado por el Concejo Municipal.

Pinto sostuvo que el POA debe detallar qué productos y subproductos se harán durante el año: qué bienes y servicios. Este detalle es cuatrimestral, incluye las metas físicas y financieras. Contiene la unidad de medición de avance y alcance de los proyectos. Este seguimiento y evaluación facilita implementar políticas públicas.

Segeplan debe asistir a los alcaldes

Virginia Pinto sostiene que la Segeplan es la entidad que tiene la cercanía necesaria con las municipalidades para darles el apoyo necesario en el proceso de elaboración de su POA. “Es un mero acompañamiento dada la autonomía de la que gozan los municipios”. La presencia es para asegurar que se mantenga una misma línea con los objetivos del país y los planes de gobierno.

Por ley, las municipalidades cuentan con la Dirección Municipal de Planificación (DMP), se encarga de asesorar la programación de los proyectos. Así lo determina el artículo 95 del Código Municipal: “Es responsable de producir la información precisa y de calidad requerida para la formulación y gestión de las políticas públicas municipales”.

Según **María José España**, comunicadora de Segeplan, a esta dirección la secretaría brinda asesoría por medio del Especialista en Planificación y Ordenamiento Territorial de cada delegación departamental. “A los alcaldes, por ser autoridades políticas tomadoras de decisión, se les invita a un evento para presentarles el proceso que conlleva la formulación de la planificación estratégica y operativa multianual y anual”.

Lo que debe contener un POA

La comunicadora de Segeplan explicó que un POA debe contener:

- Siglas y acrónimos que se encuentran en el documento.
- Introducción: Breve descripción de los principales productos e intervenciones a realizar en la población más vulnerable del municipio.
- Vinculación del POA al Marco Estratégico Institucional: Indica cómo las intervenciones programadas contribuyen a los resultados municipales.
- Programación multianual de productos: Las municipalidades deben definir metas físicas y financieras.
- Análisis de la disponibilidad financiera: Es una breve descripción sobre la disponibilidad financiera para el año, montos destinados para la inversión, gastos de funcionamiento, así como el porcentaje asignado de acuerdo a sus capacidades instaladas, desglose de ingresos: situado constitucional, IVA-PAZ, Regalías, Cooperación Internacional no reembolsable (técnica, financiera, especie), ingresos propios, entre otros, e incluir todos aquellos recursos comprometidos para el año fiscal proyectos de arrastre, deudas, entre otros.

No capacitan sobre proyectos en el SNIP

Sergio Martínez, Director Municipal de Planificación de la alcaldía de Santa Catarina Pinula, confirmó que Segeplan convoca a las alcaldías todos los años para capacitar sobre la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI), Plan Operativo Multianual (POM) y POA.

“La primera capacitación de este periodo se da para mostrar la Caja de Herramientas que contiene las matrices de vinculación”, dijo. “Este es el primer instrumento a llenar para la actualización de los instrumentos”. Martínez considera necesario que la Secretaría apoye a las comunas en la creación de proyectos en el SNIP, algo en lo que no ahondan.

Lo considera indispensable. “Sobre todo para corporaciones municipales con administraciones nuevas” o que han experimentado un cambio en las Direcciones Municipales de Planificación.

Deben nombrar funcionarios competentes

“Primero la municipalidad debe nombrar personal que conozca el tema”, opina Linares, el analista municipal. El problema es ese, dice. “Segeplan cuenta con una guía de formulación de proyectos SNIP”. Linares sostiene que se necesita saber del tema para interpretar la guía y conocer el sistema.

“Lo que debería hacer Segeplan es contar con una oficina de orientación o hacerlo por medio de sus delegados a nivel departamental”, comenta.

La información que hay en el SNIP es sobre el avance de los proyectos. Para el ciudadano es una fuente de información sobre la ejecución municipal. Linares explica que al no subirse correctamente los proyectos al SNIP, hay retrasos en los desembolsos especialmente en los proyectos de los Consejos Departamentales de Desarrollo (Codede).